

SESIÓN ORDINARIA N° 452-2015

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cincuenta y dos - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes diecisiete de marzo de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera
Margarita Bejarano Ramírez

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal

AUSENTES

Rigoberto León Mora, Síndico Suplente.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes diecisiete de marzo de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 451-2015 del 10 de marzo de 2015.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 451-2015 del 10 de marzo de 2015.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio OMA-ILM-006-2015:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3- 014-042111; mediante la presente les remito para su estudio y posterior aprobación lo siguiente:

1. Modificaciones al Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal de Aguirre del Año 2015, según oficio UTGV-129-2015.
2. Modificaciones al Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Aguirre del Año 2015.
3. Presupuesto Extraordinario No.01-2015.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Remitir a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el oficio OMA-ILM-006-2015 para su estudio y posterior recomendación, dicha Comisión se reunirá el lunes 23 de marzo de 2015 a las 14:00 horas para el efecto.

1.2 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el lunes 23 de marzo de 2015 a las 16:00 horas, con el objetivo de aprobar las Modificaciones al Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal de Aguirre del Año 2015, según oficio UTGV-129-2015, las Modificaciones al Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Aguirre del Año 2015 y el Presupuesto Extraordinario No. 01-2015. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DPM-066-2015 del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales:

“Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas, Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, le brindo el presente informe sobre los decomisos realizados:

Que con fundamento en el REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA EL CANTÓN DE AGUIRRE, Artículo 40 y 41 inciso b, e, se traslada el presente informe para de mercaderías decomisadas para que el Honorable Concejo Municipal a bien dispongan, se recuerda que dichas donaciones deben realizarse a instituciones o asociaciones sin fines de lucro.

Artículo	Cantidad	Condición
Sillas de Playa	19	Mal estado
Sillas de Playa	17	Buen estado
Sombrillas de Playa	24	Regular estado
Camilla para Masajes	1	Regular estado

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aprobar la donación de los bienes decomisados y encomendar a la Administración Municipal que gestione las instituciones o entidades a quienes se realizará dicha donación e informe a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Juan Vicente Barboza Mena se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, asimismo lo hace la Sra. Regidora Suplente del mismo, Sra. Gabriela León Jara.

Se abstiene de participar además la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez, suple su puesto la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga.

Asunto 03: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio 070-ALCI-2015. Asunto: Coordinación de entrega de vigas:

“Quien suscribe Isabel León Mora en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante oficio 0670-36-2014 el Ing. José Antonio Aragón Soto, Coordinador del Proceso del ICE, indica que debido a que ya no se va a construir el puente carretero sobre el río Guabo 6-06-015-02 y dado que el MOPT donó a la Municipalidad de Aguirre las vigas para dicho puente, solicitan al municipio que se les indiquen el lugar donde hacer la entrega de las mismas, por tanto, se solicita la autorización para que estas se depositen en la bodega de Coopesilencio, quienes ya dieron el aval para tal fin.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Administración Municipal a depositar las vigas referidas en el oficio 070-ALCI-2015 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, en la bodega de Coopesilencio. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario Juan Vicente Barboza Mena, así como la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez ocupando nuevamente su puesto.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01. La Sra. Evelyn Blanco Montero, en calidad de jefe del Departamento de Mercadeo de la Junta de Protección Social de San José remite el oficio MER-051-2015:

“Reciba un cordial saludo, a la vez le solicitamos un cambio de fechas para la venta de Lotería Popular "Chances", sorteo especial de 5 fracciones.

En oficio D.AM 0278-2015 del 25 de febrero 2015 nos aprobaron los días 20 y 24 de marzo y 14 y 17 de abril 2015, por lo que solicitamos el cambio de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria 452-2015. 17 de marzo de 2015

Miércoles 18 y jueves 19 de marzo 2015

Miércoles 15 de abril 2015”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de cambio de fechas solicitado por la Sra. Evelyn Blanco Montero, en calidad de jefe del Departamento de Mercadeo de la Junta de Protección Social de San José. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: El Sr. Juan Rafael Marín Quirós, Diputado del Partido Liberación Nacional mediante el oficio DJRM-091-2015 remite el Decreto Ejecutivo No. 38781-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN, con fecha de publicación en La Gaceta del 02 de febrero de 2015, donde decretan el Reglamento para agilizar las acciones de revisión y aprobación de Planes Reguladores Locales y Costeros.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio DJRM-091-2015 del Diputado Marín Quirós y su documentación de respaldo a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: La Licda. Ericka Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa presenta el oficio CG-574-2014 (sic):

“Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Franklin Corella Vargas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.286 "LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS", el cual fue publicado en el Alcance 53 a La Gaceta 195 de 10 de octubre de 2014.

Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CG-574-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Licda. Nery Agüero Montero de la Asamblea Legislativa presenta el oficio CSN-160-2014 (sic):

“La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el Expediente No. 19.407 "ley para mejorar la lucha contra el contrabando", publicado en la Gaceta N.º 235 del 5 de diciembre del 2014. En sesión N.º 22, de fecha 29 de enero del año en curso, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CSN-160-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Álvaro Durán de COOPENAE responde al acuerdo No. 01, Artículo VIII, de la Sesión Ordinaria No. 447-2015:

“Dando respuesta quiero informar lo siguiente:

Hemos analizado la solicitud que la municipalidad nos ha presentado, relacionado con el servicio “Mi muni en casa” ofrecido por Coopenae. En dicha solicitud, se nos plantea la posibilidad de que las tarifas del servicio tengan un monto mínimo y máximo por transacción.

Es muy importante resaltar que el servicio ofrecido por Coopenae es totalmente diferente al brindado en la actualidad por los bancos. Dentro de las principales diferencias están:

1. Coopenae está otorgando a la municipalidad toda una “Plataforma tecnológica” de comercio electrónico. Incluye Datacenter, servidores, licenciamiento, aplicación de recaudación, conectividad con los bancos, etc. A diferencia, los bancos lo único que ofrecen es la recaudación en sus propias páginas web.
2. Coopenae ofrece el servicio para todos los ciudadanos, a diferencia de un banco, que ofrece el servicio sólo para sus clientes. Con esto, cualquier persona puede pagar sin importar la entidad financiera en que tiene su cuenta.
3. Con Coopenae los ciudadanos ingresarán directamente desde una página web de la Municipalidad de Quepos y no a la página de un tercero.
4. La plataforma tecnológica brindada incluye la posibilidad de realizar diferentes trámites en línea, por ejemplo “Solicitud de Uso de Suelo”, “Declaración Jurada de Patentes”, entre otros.
5. Para cumplir con lo anterior, Coopenae utiliza la plataforma del SINPE, lo cual la hace incurrir en mayores costos con respecto al servicio brindado por los bancos en la actualidad.
6. La plataforma es una “primera etapa” para el desarrollo de las Ciudades Digitales porque les permite a ustedes estar cerca de sus clientes y brindarles servicios totalmente mediante internet y de acceso en cualquier lugar.

Por lo tanto, para Coopenae no es posible brindar el servicio Mi Muni en Casa estableciendo un tope a las comisiones, debido a que no es viable financieramente y esto conllevaría posibles pérdidas de operación.

Les comento que hemos valorado con otras municipalidades opciones de comisiones y hemos concluido conjuntamente con ellas, de que la opción más viable es la que planteamos en el convenio (3% sin tope).

Sin embargo, estamos totalmente abiertos a reunirnos con ustedes si ustedes lo consideran viable para analizar con más detalle nuestra propuesta y llegar a un feliz acuerdo.

A Coopenae le interesa muchísimo apoyarles en el tema de recaudación y en la implementación de otros servicios que estamos visualizando (ejemplo los del punto 4 anterior) a futuro para el sector municipal.”

Espero sus comentarios y ojala nos reunamos para analizar este tema.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la respuesta de Coopenae R.L. a la Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, el Síndico Ricardo Alfaro Oconitrillo, la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, el Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Coordinador del Departamento de Informática de la Municipalidad de Aguirre y el Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: La Sra. Wendy Jiménez Álvarez, Secretaria del Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense presenta el oficio O.E-006-2015:

“Le solicitamos respetuosamente la posibilidad de que nos puedan facilitar nuevamente el salón de sesiones para realizar reunión del Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense el cual lo conforma un representante de cada municipalidad de la provincia de Puntarenas. Esto en vista de que el pasado sábado 14 de marzo no contamos con quorum por lo cual no se pudo efectuar la sesión programada para esa fecha. La fecha de reprogramación de dicho acto es el lunes 30 de marzo del 2015, a partir de las 10 horas.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el uso del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre al Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense el lunes 30 de marzo de 2015 a partir de las 10:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 07: El Sr. Kenneth Chaves Morales, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven presenta el Proyecto: “Unión de la Música Quepeña”:

Lista de Integrantes del Comité Cantonal:

Presidente: Kenneth Chaves Morales.

Vice Presidenta: Martha Guzmán

Secretario: Steven Araya Alcázar.

Tesorera: Dúnnia Pérez Aguilar.

Fiscal: Fabricio Prendas.

Vocal 1: Enoc Ulate López

Vocal 2: Ronaldo Oñet Esquivel.

Nombre de los tres Enlaces para referencias del Proyecto:

Kenneth Chávez Morales.	60754899	itaevents@hotmail.com
	Tel:	correo electrónico
Steven Araya Alcázar.	83594490	edwinaraya_1981@hotmail.com
	Tel:	correo electrónico
Ibsen Gutiérrez Carvajal	83198207	ibsenguti22@gmail.com

Justificación del proyecto

El tema de cultura, recreación y deporte, es un punto que le compete a la sociedad en general, esto al entender el contexto macro de lo que implica esa connotación, usualmente se hace alusión a actividades deportivas familiares como por ejemplo: domingos deportivos.

Incluso, este tema recobra vital relevancia cuando lo que va a fungir en relación es la sana diversión entre jóvenes de 12 a 35 años según la Ley Juvenil, deben ser tomadas en cuenta todas las especificidades y particularidades de la población antes mencionada, esto como punto primordial al momento de formular los diversos proyectos que se pretenden ejecutar.

Por otro lado, no se puede hacer caso omiso a la forma real en que se presenta o gestiona este tema, el hablar de cultura representa los valores que aprendimos desde niños, como fuimos educados desde la escuela y como los estamos aportando a la sociedad.

Es mediante este proyecto de la Unión de la Música Quepeña, la cual toma parte de las bandas existentes en el Cantón de Aguirre, el 95% participan jóvenes, obteniendo una serie de recomendaciones que sirvan de insumo mediante los cuales, puedan realizar ajustes o nuevas estrategias que beneficien a la población que se está afectando con el consumo de drogas.

Población Beneficiada

125 personas jóvenes de entre 12 y 35 años según la ley general de la persona joven número 8261 y sus reformas

Localización

Se localizara en el cantón de Aguirre Distrito Primero Quepos y comprenderá a los tres distrito del mismo Quepos, Naranjito y Savegre.

Objetivo General:

- Impulsar a los jóvenes del Cantón de Aguirre a unirse atreves de la música

Objetivos Específicos:

- Identificar grupos de bandas comunales existentes en el Cantón de Aguirre.
- Promocionar la recreación y cultura en el Cantón de Aguirre.

Resultados Esperados:

Integrar a la población juvenil del cantón de Aguirre por medio de capacitaciones musicales.

Recuperación de espacios alternativos dentro del cantón para que los jóvenes reciban dicha capacitaciones.

Promover la cultura autóctona del Cantón con los jóvenes conformando un grupo musical (BANDA).

Plazo estimado de ejecución del proyecto y fecha de inicio:

En el momento en que se transfirieran los recursos destinados por el CCPJ a la cuenta de la Municipalidad de Aguirre.

Cuadro de Acciones:

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
1.1 Convocar a las Diferentes bandas existentes dentro del cantón por medio de un comunicado por parte del comité para que sean parte del proyecto	4 meses	CCPJ Trabajadora social de la Municipalidad de Aguirre	Papel Tintas Lapiceros Llamadas Telefónicas Recurso Humano	Contar con la Mayor participación de jóvenes en esta convocatoria Que se en cuenta entre los edades establecidas por la ley
1.2 Brindar cursos de música a los jóvenes que participen del proyecto.	5 meses	CCPJ	Recurso Humano Recurso de espacio	Que los participantes Del proyecto logren poder leer partituras musicales.
1.3 Presentación final ante la comunidad	9 meses	CCPJ municipalidad Aguirre	Recurso Humano Refrigerio para los jóvenes Sonido Estéreo	Dar a conocer al Cantón de Aguirre que existe una agrupación musical de jóvenes.

Cronograma:

Tiempo/ Actividades	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
Actividad 1	1.1				
Actividad 2		1.2			
Actividad 3					1.3

Recursos y Fuentes costo y Presupuestos

Recursos	Fuentes	Monto
Contratación de un Director y coordinador del proyecto	CCPJ	1.200.000
Textiles y vestuarios de los participantes del proyecto	CCPJ	1.000.000
Compra de repuestos para los instrumentos	CCPJ	500.000
Alimentación e Hidratación	CCPJ	500.000
Impresión de Pancarta alusiva al proyecto	CCPJ	459.676.78

Recursos Otras Instituciones

Recursos	Fuentes	Monto
Facilitación de instrumentos para los jóvenes	Asociaciones de Desarrollo	5.000.000
Instrumentos de Viento para los Jóvenes	Capaza	2.000.000
Trasportes	Municipalidad	500.000
Donación de instrumentos para el aprendizaje de los jóvenes	Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos	500.000
Donación de instrumentos para el aprendizaje de los jóvenes	Cámara de comercio de Manuel Antonio y Quepos	50.000
	Total del Monto	8.050.00

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, denominado: “Unión de la Música Quepeña” a una comisión especial conformada por las Regidoras Suplentes Grettel León Jiménez, Gabriela León Jara y Mildre Aravena Zúñiga; así como las Síndicas Vilma Fallas Cruz y Jenny Román Ceciliano, para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 08: La Sra. Karen Odgen, en representación de Tropical Occasions solicita permiso para realizar boda en Kachá, Playa Espadilla, el 24 de mayo de 2015 de las 12:00 a las 19:00 horas. Se compromete a dejar el lugar completamente limpio.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Odgen, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Ing. Allan Calvo Muñoz, de Consultoría Mar Azul S.A. presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

Por medio de esta misiva, les solicito nos den el aval para el anteproyecto Conjunto Residencial Jardines del Río, que consta de 187 soluciones habitacionales prefabricadas, el cual será financiado por medio del Sistema Fiduciario Nacional de la Vivienda (SFNV). Este proyecto será destinado a las personas más necesitadas de su comunidad y a los afectados por el huracán Thomas

El Conjunto Residencial Jardines del Río, tendrá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para tratar las aguas negras y una laguna de retardo con el propósito de retardar las aguas pluviales a la quebrada Guápil.

Acuerdo No. 09: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Otorgar audiencia al Ing. Calvo Muñoz durante la Sesión de Atención al Público a realizarse el miércoles 25 de marzo de 2015 a las 17:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 10: La Sra. Ileana Sancho Carvajal, en calidad de Directora de la Escuela Colinas del Este y la Sra. Ada Elizondo Murillo, en calidad de Supervisora del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Aguirre remiten el oficio ECE-0008-2015:

“Reciban un saludo de mi parte. Me dirijo a ustedes solicitando el nombramiento de una nueva Junta de Educación ya que tres miembros de la Junta actual han renunciado, se adjunta cartas de renuncia de los mismos.

A pesar que la fecha de vencimiento está próxima necesitamos proceder con trámites urgentes. Se adjunta el cuadro de Ternas a cada puesto. Según Capítulo II, Artículo 13 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, explico que se procede a repetir a miembros en varias ternas por poco interés de padres de familia y miembros de la comunidad a participar en la misma. Por favor proceder con el nombramiento de la persona que encabeza cada una de las ternas para que ocupe el puesto asignado.

Presidente:

- **Víctor Reyes Reyez, cédula 6-0097-1065**
- María Luisa Ulloa Valverde, cédula 3-0306-0444
- Wilbur Fonseca Rojas, cédula 6-0191-0162

Vicepresidente:

- **Wilbur Fonseca Rojas, cédula 6-0191-0162**
- Grace Barquero González, cédula 6-2240-0620
- Sigrid Rebeca Sánchez Jiménez, cédula 6-0204-0326

Secretaria:

- **Hilda Flores Rubí, cédula 6-0265-0833**
- Maylin González Roa, cédula 1-1427-0996
- Ana Cecilia Carvajal Piedra, cédula 1-0446-0750

Vocal 1:

- Sigríd Rebeca Sánchez Jiménez, cédula 6-0204-0326
- Wilbur Fonseca Rojas, cédula 6-0191-0162
- Luz Marily Estrada Beita, cédula 6-0400-0647

Vocal 2:

- Luz Marily Estrada Beita, cédula 6-0400-0647
- María Luisa Ulloa Valverde, cédula 3-0306-0444
- Hilda Flores Rubí, cédula 6-0265-0833

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Colinas del Este a Víctor Reyes Reyes, cédula 6-0097-1065; Wilbur Fonseca Rojas, cédula 6-0191-0162; Hilda Flores Rubí, cédula 6-0265-0833; Sigríd Rebeca Sánchez Jiménez, cédula 6-0204-0326 y Luz Marily Estrada Beita, cédula 6-0400-0647, quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio II: El suscrito **Rolando Alberto Segura Ramírez**, cédula de identidad 1-625-122, abogado y notario, en mi condición de órgano director de varios Procedimientos Administrativos, según contratación 2013LA-000002-01, ante ustedes con el debido respeto me permito realizar manifestaciones en relación con la tramitación de los expedientes y solicitar una autorización obligatoria de conformidad con el numeral 319 de la Ley General de la Administración Pública, según la información que a continuación detallo:

1. Siendo que el documento *Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre*, fue considerado por el Concejo Municipal como documentación necesaria para la tramitación de uno de los expedientes, se procedió en el mes de octubre a notificar dentro de los expedientes que aún se encuentran activos, dicha prueba en carácter de prueba para mejor resolver, otorgando un plazo a los expedientados para referirse a la misma.
2. Que los expedientados se refirieron a dicha prueba y presentaron contraprueba para ser evacuada.
3. Sin embargo, en la mayoría de los casos donde esta prueba fue incluida, ya se había realizado audiencia oral y privada para la evacuación de la prueba, lo cual obliga a la aplicación de lo indicado en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que indica:

“Artículo 319.- 1. Terminada la comparecencia el asunto quedará listo para dictar el acto final, lo cual deberá hacer el órgano competente dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la comparecencia, salvo que quiera introducir nuevos hechos o completar la prueba en cuyo caso deberá consultar al superior. 2. Este decidirá en cuarenta y ocho horas y si aprueba fijará un plazo máximo de quince días más para otra comparecencia. 3. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de los plazos máximos fijados en los artículos 261 y 263. 4. Será prohibido celebrar más de dos comparecencias.”

4. En torno a lo reglado en el artículo anterior, la Procuraduría General de la República cuenta con dos dictámenes relevantes sean el C-082-2014 y el C-146-2014, se analizó la introducción de prueba luego de realizada la audiencia en un procedimiento de nulidad absoluta evidente y manifiesta tramitado en la Municipalidad de Tarrazú, dictámenes que establecen las formas y procedimientos para incluir prueba luego de realizada la audiencia de conformidad con el numeral 319 citado.
5. Según lo anterior, visto el procedimiento establecido legalmente en el numeral 319 de la Ley General de la Administración Pública y avalado por la Procuraduría General de la República en los dictámenes antes citados, en aras de evitar futuras nulidades procedimentales que retrotraigan el procedimiento una vez se determine su elevación para ante la Procuraduría General de la República, se solicita a su autoridad que con base en el numeral 319 de la Ley General de la Administración Pública proceda en el plazo de 48 horas, autorizar al órgano director a evacuar dentro de los procedimientos que se detallan las siguientes pruebas y se autorice a realizar una segunda comparecencia oral y privada para su evacuación dentro de los 15 días siguientes a la notificación de autorización en los siguientes casos según se detalla:

Expediente	Prueba a incluir a gestión del órgano director
01-PAO-2013	A. Certificación 202-2014 “Manual de clases de puestos de la Municipalidad de Aguirre –septiembre 2004-“. B. Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
02-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
03-PAO-MA-2013	A. Certificación 202-2014 “Manual de clases de puestos de la Municipalidad de Aguirre –septiembre 2004-“. B. Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
04-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la

	Municipalidad de Aguirre”.
05-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
06-PAO-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
07-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
08-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
10-PAO-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
11-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
14-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
16-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
17-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.

19-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
20-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
21-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
22-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
23-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.
24-PAO-MA-2013	Certificación No 254-2014 “Informe de verificación del cumplimiento de la normativa para el nombramiento e inclusión a la carrera administrativa de 25 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre”.

Acuerdo No. 11: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Autorizar lo solicitado por el Lic. Segura Ramírez, asimismo indicarle que deberá presentar en término de ocho días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, un informe que detalle lo actuado en cada caso, incluyendo etapas del procedimientos y fechas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Al ser las 17:51 horas el Sr. Presidente, Osvaldo Zárate Monge se retira de la Sesión debido a un problema de salud. Asume la presidencia el Sr. Juan Vicente Barboza Mena y funge a partir de este momento la Sra. Grettel León Jiménez como Regidora Propietaria en la votación de los siguientes acuerdos.

Oficio 12: EXPEDIENTE: 15-000526-1027-CA - 0 PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)

ACTOR/A: INVERSIONES HASROUN S.A.

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las diez horas y treinta y uno minutos del cinco de marzo del año dos mil quince.-

Mediante memorial del 03 de marzo de 2015, la corporación municipal aporta copia certificada del expediente administrativo PG-034-2015, cumpliendo con la prevención realizada en auto de las 14:49 horas del 23 de febrero del 2015. Previo a trasladar el presente proceso a fallo, deberá la sociedad recurrente presentar su certificación de personería jurídica, lo anterior con el fin de acreditar la representación que dice ostentar el señor Erick Brenes Jenking, para lo anterior se le otorga el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, bajo la advertencia de que la omisión de lo solicitado acarreará la inadmisibilidad del recurso interpuesto En otro orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 162 del Código Municipal, 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a INVERSIONES HASROUN S.A. para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE AGUIRRE para que aleguen lo que estimen pertinente. Notifíquese Licda. Lindsay Rodríguez Cubero, Jueza Tramitadora

Acuerdo No. 12: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Autorizar al presidente del Concejo Municipal a que firme el escrito correspondiente y sea presentado al tribunal con el apoyo del Asesor Legal del Concejo Municipal y de la Secretaría Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 13: EXPEDIENTE: 14-001043-1027-CA

PROCESO DE JERARQUÍA IMPROPIA RECURRENTE: 3101468986 S.A.

RECURRIDA: MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

N9 65-2015

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, a las diez horas cinco minutos del veintiséis de febrero del año dos mil quince de la cual se transcribe a continuación su POR TANTO:

“Se declara la inadmisibilidad del recurso de apelación presentado y consecuentemente, se ordena el archivo de los autos.”-Notifíquese.-

Acuerdo No. 13: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: Notificación de las nueve horas del doce de marzo de dos mil quince del Tribunal Contencioso Administrativo, Anexo A (1027) II Circuito Judicial de San José.

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de apelación formulado por J & K South Deep Blue Water S.R.L. cédula de persona jurídica 3-102-439486, representada por James Kristopher (nombre) Balvich (apellido), portador del pasaporte de su país 3-102-439486 quien a su vez otorga poder especial (f. 30) a María Gabriel Elizondo Alpizar, portadora de la cédula de identidad 6-377-206 en contra del acuerdo 7, adoptado según artículo 7 de la Sesión Ordinaria 240-2012 del Concejo Municipal de Osa*, celebrada el 20 de

Sesión Ordinaria 452-2015. 17 de marzo de 2015

noviembre de 2012, adicionado por acuerdo 6, adoptado según artículo 7 de la Sesión Ordinaria 288-2012 del Concejo Municipal de Osa*, celebrada el 18 de junio de 2013.

Se transcribe a continuación el POR TANTO de dicha resolución:

“Se declara inadmisibile el recurso de apelación presentado y se ordena el archivo del expediente.”

**Se aclara por parte de ésta Secretaría Municipal que el escrito indica “Municipalidad de Osa” en repetidas ocasiones y que no es un error de transcripción.*

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: El suscrito DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, con cédula de Identidad No 5-0202-0079, vecino de Quepos, hago del conocimiento a este dependencia (Concejo Municipal) se haga la revisión correspondiente a la siguiente interrogante:

Me refiero a la aceptación (Acta No 431-2014) del Concejo Municipal y Juramentación (Acta 434-2014) del Concejo Municipal, de la Junta Administrativa, que por medio de Oficio CTPQ-1005 2014 en el cual la MSc. Nuria Chávez Vega con Cédula de Identidad No 2-082-1069 hace la solicitud formal de la aprobación de los 5 miembros que integrarán la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos para el en curso 2015.

Curiosamente en dicho oficio la Sra. Chávez Vega, expresa textualmente los siguiente: "Los candidatos que aparecen en primer lugar v en negrita", la duda está en que los candidatos propuestos, son todas de género femenino, y revisando los grupos enviados para dicha elección me encuentro que existen de género masculino y ninguno fue elegido por la señora Directora Nuria Chávez Vega.

Con lo anterior, nos estamos enfrentando a una clara violación de la LEY DE IGUALDAD DE GENEROS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, la cual se entiende muy claramente.

Para mejor entendimiento les transcribo acuerdo de la Asamblea Legislativa con relación a esta ley:

En Costa Rica existe un amplio Marco Jurídico de protección a los derechos humanos que tutela entre otros los derechos de igualdad, sin discriminación de ninguna índole y amparados por la "La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convección de Derechos Humanos o Pacto de San José y otros organismos—

Por tanto la Asamblea Legislativa acuerda N 19

Sección Ordinaria del Directorio Legislativo No 76-2007:

Adoptar Políticas de Igualdad de Género en todo proyecto Político, Legislativo así como de otra índole, con el objetivo de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y la NO DESCRIMINACION POR GENERO.

Asimismo solicito explicación del artículo 13, inciso G. del Código Municipal, ya que creo que la Junta Administrativa aprobada y Juramentada por este Concejo podría tener anomalías y que cualquier acuerdo de la Junta, carece de sustento legal.

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Hernández Hernández al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 16: El Sr. Daniel Salas Blanco, Técnico Judicial del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Anexo A. hace devolución del Expediente No. 14-2892-1027-CA el cual consta de 98 folios.

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 17: El Sr. Daniel Salas Blanco, Técnico Judicial del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Anexo A. hace devolución del Expediente No. 14-8592-1027-CA el cual consta de 66 folios.

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio 067-ALCI-2015.

Asunto: Entrega de informe de labores 2014:

“Quien suscribe Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante este oficio les adjunto informe de labores correspondiente al periodo administrativo del año 2014.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Convocar a una Sesión Extraordinaria a realizarse el lunes 30 de marzo de 2015 al ser las 16:00 horas, con el fin de conocer el Informe de Labores de la Administración Municipal correspondiente al periodo 2014. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio UTA-057-15 del Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal:

“La presente tiene como finalidad responder al Acuerdo N°09 tomado en la Sesión Extraordinaria N° 449-2015. En relación a lo anterior la Unidad Técnica Ambiental (UTA) les informa que el día 30 de enero de 2015 se recibe la Orden Sanitaria N° PC-ARS-A-OS- 017-2015, en donde se le indica a la Municipalidad de Aguirre “proceder con la recolección inmediata de los residuos... en las comunidades de Hatillo, Matapalo, Pasito y Portalón”.

Cabe destacar que ya la UTA se encontraba preparada para esta situación y fue así como a partir del día martes 3 de febrero se inició con la recolección en dichos sectores, esto por medio de personal y maquinaria municipal. Teniendo un horario a partir de las 7 de la mañana los días martes en el sector de Hatillo y Matapalo y los días miércoles en el sector de Portalón y Pasito. Hasta el momento se ha corroborado tanto por la UTA como por el Ministerio de Salud que dicho servicio se brinda a cabalidad a los ciudadanos de dicho lugares.

Los residuos recolectados (alrededor de 22 toneladas mensuales, 5.5 toneladas por semana) son trasladados hasta el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos de Damas y luego tratados finalmente en el Relleno Sanitario de Miramar, todo acorde a la legislación ambiental y sanitaria vigente.

Actualmente la administración municipal se encuentra analizando los mecanismos para que dichas rutas sean cubiertas por la empresa que actualmente brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Quepos, así como la prestación de servicios adicionales como recolección de material valorizable y residuos no tradicionales.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el lunes 16 de marzo de 2015 al ser las dieciséis horas, con la asistencia de los Sres. Osvaldo Zárate Monge, Jonathan Rodríguez Morales y Juan Barboza Mena, someten a estudio el siguiente punto:

La Modificación Presupuestaria No.02-2015 presentada por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante Oficio OMA-ILM-005-2015, la cual es un monto de ¢77.243.965,15 (setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco colones con 68/100), la cual fue remitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante el Acuerdo No.36, Artículo VII, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.451-2015, celebrada el 10 de marzo del 2015; dicha modificación cuenta con el respectivo dictamen de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aguirre según Oficio MA-AI-001-03-2015 por parte del Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno Municipal a.i.; Oficio que se transcribe a continuación:

OFICIO No. MA-AI-001-03-2015

A partir del día de hoy martes 10 de marzo del 2015, el suscrito en calidad de Auditor Municipal A.I., procedió en reunión con el Licenciado Moisés Avendaño Loría Coordinador de Hacienda Municipal a revisar los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.02-2015 de la Municipalidad de Aguirre, la cual es por un monto de ¢77.243.965,15 (setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco colones con 68/100) para proceder a emitir un dictamen sobre la misma.

Dicha modificación corresponde tanto a: a) los códigos de recursos propios por ¢48.183.450,16 (ver de la línea 1 a la línea 17; b) así como los ¢29.060.514,99 (ver de la línea 18 a la línea 19) que corresponden a la Modificación Presupuestaria No.02-2015 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.02 del consecutivo de la Municipalidad de Aguirre), la cual fue aprobada por la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria No.93-2015, celebrada el 05 de marzo del 2015 mediante el Acuerdo No.06, Artículo Quinto, según se puede apreciar en documentos adjuntos según Oficio UTGV-III-2015 (folio 015) y Oficio JVC-002-2015 (folios del 016 al 018).

En dicha modificación se están realizando los siguientes cambios:

Se disminuyó del rubro "Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012" (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta folio) el monto de ¢40.258.000,00. Mismo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario del 2015 para cumplir con el plan de amortización del déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012, plan de amortización que fue aprobado por el Concejo Municipal y remitido a la Contraloría General de la República; puesto que en el ejercicio económico del 2014 la Municipalidad de Aguirre cerró con un superávit de recursos libres de ¢77.709.041,23 con lo cual si tomamos en cuenta lo que indica el artículo 106 del Código Municipal que indica que "El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones". De lo anteriormente expuesto podemos inferir

entonces que el aporte durante el período 2014 al déficit libre acumulado al 31 de diciembre del 2012 fue de €77.709.041,23 (tal como se deriva del resultado de la liquidación presupuestaria del año 2014 la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Aguirre mediante el Acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria No.446 celebrada el 10 de febrero de 2015), resultado que le permitirá a la Municipalidad de Aguirre amortizar lo establecido para los años 2014, 2015, 2016 y parte del 2017, razón por lo cual la partida denominada Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012" (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se puede utilizar y redirigir para atender otros asuntos de interés como lo son los indicados en los puntos del "1" y "2" siguientes según líneas de la 3 a la 4 de la Modificación Presupuestaria Adjunta.

De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €38.258.000,00 el rubro del "Instalaciones (Construcción de la planta de tratamiento para el Mercado Municipal de Quepos)" que corresponde al contenido del proyecto que no se ejecutó en el año 2014 (Instalaciones para Construcción de la planta de tratamiento para el Mercado Municipal de Quepos) misma que fue adjudicado en diciembre del 2014 por parte del Concejo Municipal, pero no se ejecutó por los plazos de comunicación de adjudicación y por ende no se pudo incluir como compromiso del 2014 (según documento adjunto folios del 001 al 002 y línea 2 de modificación presupuestaria adjunta).

De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €2.000.000,00 el rubro de Proyecto " proyecto "Mejoras Salón Multiusos de Santo Domingo" según lo acordado por el Concejo Municipal de asignarle adicionalmente €2.000.000,00 a dicho proyecto (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta).

Se disminuyó el rubro de Transferencias corrientes a asociaciones del programa de Caminos y Calles según línea 4 de modificación presupuestaria adjunta, el monto de €1.661.186,44 para redirigirlo al pago de cesantía de los exfuncionarios Bernardo Porras Venegas, José Vilkrán Arias.

De lo disminuido en el punto 4 indicado anteriormente (línea 4 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €1.661.186,44 el rubro de prestaciones legales para el pago de cesantía de los exfuncionarios Bernardo Porras Venegas y José Vilkrán Arias, todo dentro del mismo programa de Caminos y Calles. (Ver línea 5 de modificación presupuestaria adjunta).

Se disminuyó el rubro de Transferencias corrientes a asociaciones del programa de Registro de deudas, fondos y Transferencias de Dirección y Administración Generales según línea 6 de modificación presupuestaria adjunta, el monto de €445.833,74 para redirigirlo al pago de cesantía de la exfuncionaria Wendolyn León Espinoza.

De lo disminuido en el punto 6 indicado anteriormente (línea 6 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €445.833,74 el rubro de prestaciones legales para el pago de cesantía a la exfuncionaria Wendolyn León Espinoza, todo dentro del mismo programa de Dirección y Administración Generales. (Ver línea 7 de modificación presupuestaria adjunta).

Se disminuyó el rubro de Transferencias corrientes a asociaciones del programa de Seguridad y Vigilancia Comunal según línea 8 de modificación presupuestaria adjunta, el monto de €1.151.505,07 para redirigirlo al pago de cesantía del exfuncionario Randy Cubillo Vargas.

De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (línea 8 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €1.151.505,07 el rubro de prestaciones legales para el pago de cesantía al exfuncionario Randy Cubillo Vargas, todo dentro del mismo programa de Seguridad y Vigilancia Comunal. (Ver línea 9 de modificación presupuestaria adjunta).

Se disminuyó del rubro "Servicio de energía eléctrica del programa de Servicios Sociales y Complementarios" (ver línea 10 de modificación según documento adjunto) un monto de €4.666.924,91 correspondientes a recursos ociosos en dicho rubro, puesto que en el Presupuesto

Ordinario del 2015 se presupuestaron dichos recursos para el pago del servicio de la red de cuidado, sin embargo el mismo es cancelado por la empresa física o jurídica que brinda el servicio respectivo, de ahí que existen recursos ociosos en dicho rubro presupuestario.

De lo disminuido en el punto 10 indicado anteriormente (línea 10 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en ¢4.666.924,91 los rubros de remuneraciones líneas de la 11 a la 17 del programa de "Aseo de Vías y Sitios Públicos" para lo correspondiente al pago de un jornal ocasional adicional para el servicio de aseo de vías y sitios públicos para fortalecer dicho servicio ya que el mismo se amplió y además se está haciendo frente por el momento a la recolección de residuos en el Distrito de Savegre por orden sanitaria del Ministerio de Salud, todo según cálculos del Departamento de Recursos Humanos según Oficio adjunto RH-DI-029-2015 según folios del 013 al 014.

Por último se agrega lo acordado por la Junta Vial Cantonal de Aguirre según Oficio UTGV-III-2015 y Oficio JVC-002-2015 (según documentos adjuntos del folio 015 al 018) en donde aprobó la Modificación Presupuestaria No.02-2015 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.02 del consecutivo de la Municipalidad de Aguirre), la cual es por un monto de ¢29.060.514,99 (veintinueve millones sesenta mil quinientos catorce colones con 99/100), misma que tiene como fin asignar contenido al rubro presupuestario "Vías de comunicación terrestre Código 5.03.02.11.5.02.02" del programa Unidad Técnica de Gestión Vial (rubro que se utiliza para la construcción, adición, y mejoramiento de toda clase de vías de comunicación terrestre como autopistas, carreteras, viaductos, calles y caminos. Comprende tareas constructivas de pavimentos, puentes, túneles, muros de contención, cunetas, aceras, cordón y caño, drenajes, alcantarillas, entre otros. Incluye las etapas iniciales de limpieza, desmonte y movimiento de tierras así como las obras complementarias tales como señalización, demarcación e iluminación; según el CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA) por un monto de ¢29.060.514,99 (ver línea 19 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para la contratación de una empresa física o jurídica para la colocación de carpeta asfáltica en el Casco Urbano de Quepos (Rancho Grande, El Tajo, Centro de Quepos, etc.), puesto que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) realizará la donación a la Municipalidad de Aguirre de emulsión y mezcla asfáltica con el objetivo de realizar el mejoramiento vial en dichas vías de comunicación.

Es importante indicar que el rubro presupuestario al cual se le está disminuyendo parcialmente su contenido corresponde al mismo Programa de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual se encuentran ocioso y por ende se les disminuyó a dicha partidas (ver disminución en modificación presupuestaria adjunta línea 18), misma que se detalla a continuación:

Es importante indicar que esta partida denominada "Reserva presupuestaria costo financiero crédito compra vagonetas y cargador UTGV (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)" en el Presupuesto Ordinario 2015 de la Municipalidad de Aguirre se le incluyeron ¢72.143.008,77; a la cual en modificación presupuestaria No.01-2015 se le disminuyeron ¢15.000.000,00 y en esta modificación presupuestaria No.02-2015 se le disminuyó ¢29.060.514,99 para un total disminuido de ¢44.060.514,99 mismos que están siendo devueltos mediante el Presupuesto Extraordinario No.01-2015 de la Municipalidad de Aguirre según lo presentado mediante OFICIO JVC-003-2015, razón por lo cual la partida presupuestaria denominada "Reserva presupuestaria costo financiero crédito compra vagonetas y cargador UTGV (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)" quedará nuevamente con los ¢72.143.008,77 tal y como fue incluida en el Presupuesto Ordinario del 2015.

Criterio de la Unidad de Auditoría Interna

El criterio de ésta Unidad de Auditoría Interna, consiste en verificar la razonabilidad de los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria No.02 del Período 2015 de la Municipalidad de Aguirre, según Oficio OMA-ILM-005-2015 (documentos adjuntos). Busca también la observancia de la congruencia y lógica de los movimientos, sin que los mismos afecten partidas ya comprometidas; todo lo que no sea partida específica.

De la misma manera es importante indicar que dicha modificación se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: "Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. Razón por la cual se necesita que el Concejo apruebe esta modificación con una votación de las dos terceras partes de sus miembros.

Por lo anterior, el suscrito en calidad de Auditor Interno, emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden a fondos propios de la línea 1 a la línea 17; y en lo que respecta a la líneas de la 18 a la 19 corresponden a movimientos de la misma Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y que los mismos fueron aprobados de previo por la Junta Vial Cantonal según lo explicado anteriormente; y que no están afectando ningún programa que está siendo financiado con otros fondos específicos y que por lo tanto cumple con el bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006, sección III de la "Contraloría General de la República"

La comisión recomienda: Aprobar la modificación Presupuestaria No.02-2015 presentada por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante Oficio OMA-ILM-005-2015, la cual es por un monto de ¢77.243.965,15 (setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco colones con 68/100), la cual fue remitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante el Acuerdo No.36, Artículo VII, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.451-2015, celebrada el 10 de marzo del 2015; dicha modificación cuenta con el respectivo dictamen de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aguirre según Oficio MA-AI-001-03-2015 por parte del Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno Municipal a.i.; todo lo anterior según cuadro adjunto:

SESIÓN ORDINARIA No.451											
CELEBRADA EL 10-03-2015						MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE					
Página 01											
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 02, APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº , CELEBRADA EN LA SESION											
ORDINARIA Nº , DEL DIA DE DEL 2015											
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO	
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO	
1	3	.07.03	9	.02	.02	Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado a 31-12-2012	70.877.419,61	40.258.000,00	0,00	30.619.419,61	
2	2	.07	5	.02	.07	Instalaciones (Construcción de la planta de tratamiento para el Mercado Municipal de Quesos)	0,00	0,00	38.258.000,00	38.258.000,00	
3	3	.05.01	5	.02	99	Mejoras Salón Multinsos de Santo Domingo	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
4	2	.03	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Caminos y Calles)	3.735.038,00	1.661.186,44	0,00	2.073.851,56	
5	2	.03	6	.03	.01	Prestaciones legales (Caminos y Calles)	0,00	0,00	1.661.186,44	1.661.186,44	
6	1	.04	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Registro de deudas, fondos y Transferencias de Dirección)	19.296.774,00	445.833,74	0,00	18.850.940,26	
7	1	.01	6	.03	.01	Prestaciones legales (Administración General)	0,00	0,00	445.833,74	445.833,74	
8	2	23	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Seguridad y Vigilancia Comunal)	2.723.493,00	1.151.505,07	0,00	1.571.987,93	
9	2	23	6	.03	.01	Prestaciones legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	1.151.505,07	1.151.505,07	
10	2	10	1	.02	.02	Servicio de energía eléctrica (Servicios Sociales y Complementarios)	7.429.499,69	4.666.924,91	0,00	2.762.574,78	
11	2	.01	0	.01	.02	Jornales (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	3.655.363,87	3.655.363,87	
12	2	.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	304.613,66	304.613,66	
13	2	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 3,25% (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	338.121,16	338.121,16	
14	2	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	18.276,82	18.276,82	
15	2	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,09% (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	186.058,02	186.058,02	
16	2	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1,5% (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	54.830,46	54.830,46	
17	2	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Aseo de vías y sitios públicos)	0,00	0,00	109.660,92	109.660,92	
18	3	.02.02	3	.02	.06	Reserva presupuestaria costo financiero crédito compra ragonetas y cargador UTGY (Unidad Técnica)	57.143.008,77	29.060.514,99	0,00	28.082.493,78	
19	3	.02.11	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	29.060.514,99	29.060.514,99	
							161.205.233,07	77.243.965,15	77.243.965,15	161.205.233,07	

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar la modificación Presupuestaria No.02-2015 presentada por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante Oficio OMA-ILM-005-2015, la cual es por un monto de €77.243.965,15 (setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco colones con 68/100). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. Informe ALCM-023-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 10 del artículo sexto tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 448-2015 del 24 de febrero de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Francisco Fallas Rodríguez, cédula de identidad No. 6-182-572, y por la señora Jenny Patricia Badilla González, cédula de identidad No. 1-969-378, por cuyo medio interponen recurso de revisión en contra de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal: No. 15 del artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 410-2014 del 23 de setiembre de 2014, en el que se dispuso iniciar el proceso de cancelación de la concesión otorgada al señor Francisco Fallas Rodríguez por el incumplimiento contractual con el pago de los cánones por el uso y disfrute de la zona marítima terrestre, finca inscrita en el Partido de Puntarenas matrícula 991-Z-000; y No. 03 del artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 412-2014 del 30 de setiembre de 2014, en el que se dispuso otorgar al señor Fallas Rodríguez un plazo improrrogable de cinco meses para que proceda a poner a derecho la edificación en el entendido que en caso de incumplimiento se le procederá a iniciar el proceso de cancelación de la concesión.

Señalan los recurrentes que tales acuerdos no están ajustados a derecho. Estiman que el primero es improcedente dado que, antes de que fuera comunicado, ya se había cancelado lo adeudado por concepto de canon, es decir, no existen pendientes de pago por ese concepto que ameriten realizar el procedimiento. Sobre este particular, una vez consultado con el Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, se confirma que el señor Fallas puso al día su cuenta por concepto de canon, recibido el pago de conformidad por parte de la Municipalidad. En este orden, lo pertinente, más que revocar el acuerdo en cuestión, es emitir otro acuerdo en el que se resuelva desistir de la apertura del procedimiento, dado que la Municipalidad aceptó el pago de lo adeudado.

También señalan los accionantes que la Comisión de Zona Marítima Terrestre considera erradamente que el oficio AL-1537-2011 del 05 de octubre de 2011 del ICT, debe ser atendido por el señor Fallas Rodríguez, puesto que su lectura depende de que quien debe cumplir con lo apercibido es la Municipalidad. Consideran que por tanto, el Concejo Municipal no puede válidamente exigir que la construcción que se ubica en el inmueble se ajuste al criterio emitido en el oficio MPD-ZMT-684-2011, pues dicha inspección atendió una normativa que ahora está derogada, además de que la determinación de si la edificación cumplía o no con los retiros del plan regulador le correspondía definirla al gobierno local en una inspección que a la fecha no ha realizado. Señalan que la reforma realizada al Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre dejó sin efecto los retiros que en su momento señaló el ICT, por lo que al haberse derogado esa normativa entonces vigente, ahora la edificación si cumple con todas las especificaciones técnicas, por lo que no requiere de reforma alguna. Estiman que más bien es el municipio quien está provocando una dilación indebida al trámite de cesión, pues ha omitido durante más de tres años actuar conforme con lo ordenado por el ICT en el oficio AL-1537-2011, lo cual lesiona sus intereses legítimos, lo cual

impide enviar nuevamente el expediente al ICT para que refrende el trámite de cesión. Finalmente, aclaran que el ICT no ha rechazado la gestión de cesión, sino que ha prevenido a la Municipalidad ciertos requerimientos que a la fecha no ha cumplido, de allí el imperativo de que el Concejo prevenga al Departamento de Zona Marítima Terrestre para que atienda lo solicitado por el ICT. Solicitan se declare con lugar la impugnación, anular o revocar los acuerdos mencionados, dejar sin efecto cualquier acto consecuente o conexo con los acuerdos impugnados y proceder el cumplimiento de lo apercibido por el ICT.

Importa para definir lo pertinente revisar lo apercibido por el ICE en el oficio AL-1537-2011. Este oficio refiere que parte de la construcción existente en el terreno no cumple con las limitaciones descritas en el Plan Regulador vigente, por lo que se solicita a la Municipalidad realizar inspección en el terreno a fin de que verifique si la construcción cumple con lo estipulado en el plan regulador vigente. También señala el oficio que recomienda a la Municipalidad indicar en los acuerdos que autorizan cesiones el nombre y calidades de las partes, así como los datos de la concesión que se está cediendo, faltando además en el caso concreto copia de la cédula de identidad de Jenny Patricia Badilla González. Finalmente, recomienda verificar la existencia de un nuevo avalúo conforme con los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento a la Ley No. 6043. Para el cumplimiento de lo anterior se otorgó a la Municipalidad un plazo de diez días hábiles, so pena de devolver el expediente y de iniciar una nueva gestión

Sobre esta segunda impugnación no aparece en el expediente administrativo más información que la información emanada del ICT. De la revisión del acuerdo impugnado se constata el informe de la Comisión de Zona Marítima Terrestre CZMT-30-09-14 del 30 de setiembre de 2014, en el que se hace referencia a la misma documentación del ICT, sin que se acredite actuación posterior alguna propia de la Municipalidad que permita dilucidar la presente impugnación. Así las cosas, lo pertinente es, previo a determinar lo procedente respecto del recurso contra el segundo acuerdo, solicita a la administración un informe sobre lo actuado en relación con los requerimientos contenidos en el oficio AL-1537-2011 del 05 de octubre de 2011 del ICT, y su documentación anexa.

Se recomienda entonces, en relación con el primer acuerdo impugnado, resolver sobre el desistimiento de iniciar un procedimiento administrativo por falta de pago del canon, y, en relación con el segundo acuerdo impugnado, solicitar un informe a la Administración respecto de lo actuado en relación con los requerimientos contenidos en el oficio AL-1537-2011 del 05 de octubre de 2011 del ICT, y su documentación anexa.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-023-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: En relación con el primer acuerdo impugnado, resolver sobre el desistimiento de iniciar un procedimiento administrativo por falta de pago del canon, y, en relación con el segundo acuerdo impugnado, solicitar un informe a la Administración respecto de lo actuado en relación con los requerimientos contenidos en el oficio AL-1537-2011 del 05 de octubre de 2011 del ICT, y su documentación anexa. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Jonathan Rodríguez Morales: “En vista de que la Administración y el Concejo Municipal tomaron la decisión de iniciar los trámites para constituir un fideicomiso que sirva para la construcción del edificio municipal.

Mociono para que la partida presupuestaria adicional para hacerle frente al costo financiero del crédito (pago de intereses y amortización) para llevar a cabo el proyecto de inversión para la construcción del Edificio Municipal por un monto de €51.200.000, dicha partida alcanzaría para un posible financiamiento por aproximadamente €400.000.000. La misma se redirija y se utilice para la evacuación de aguas, mejoramiento de superficies de ruedo y pavimentación en los caminos de la comunidad de Paquita.

Por tanto autorizar a la Administración para que inicie las gestiones de diseño, financiamiento, cartel de licitación y otros para la materialización de dicho proyecto.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir la iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Jonathan Rodríguez Morales a una comisión especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, así como la Sra. Mildre Aravena Zúñiga, Regidora Suplente y el Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano para su estudio y posterior recomendación. Se solicita a la Administración aportar los insumos necesarios para la reunión de dicha comisión especial a realizarse el lunes 23 de marzo de 2015 a las 14:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Iniciativa 02. Iniciativa presentada por la Sra. Síndica Propietaria, Jenny Román Ceciliano, acogida por el Sr. Regidor Propietario Juan Vicente Barboza Mena:

“En vista de que al día de hoy se desconoce en qué paró el traspaso de la finca de la Comisión Nacional de Emergencias del Proyecto el Nuevo Portalón a la Municipalidad.

Mociono para que la Administración Municipal brinde un informe del caso lo más pronto posible, si se puede en una semana, ya que hay mucha angustia en los posibles beneficiados por necesidad de vivienda digna.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Síndica Propietaria, Jenny Román Ceciliano, acogida por el Sr. Regidor Propietario Juan Vicente Barboza Mena. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 03. Iniciativa presentada por los Sres. Regidores Suplentes Mildre Aravena Zúñiga y José Patricio Briceño Salazar; acogidos por la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez:

“En vista de que la Comisión de Control Interno necesita fortalecerse en materia de control interno.

Mociono para que se le solicite a la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales una capacitación en materia de control interno los días 20, 21 y 22 de abril de 2015.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por los Sres. Regidores Suplentes Mildre Aravena Zúñiga y José Patricio Briceño Salazar. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Iniciativa 04. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario Osvaldo Zárate Monge:

“En vista de:

PRIMERO: Que mediante acuerdo No.01, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.431-2014, celebrada el 09 de diciembre de 2014, este honorable acoge la “**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ALERTA CANTONAL AGUIRRE No. 02-2014**”, por lo que acuerda lo siguiente:

“Acuerdo No. 01: *El Concejo Acuerda:* Aprobar en todos sus términos la Resolución de Declaratoria de Alerta Cantonal Aguirre No. 02-2014, **POR TANTO:** Declarar Alerta Cantonal por la visita masiva de turistas durante la época de Fin y Principio de Año y por tanto se activa el Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Aguirre de manera permanente desde el 15 de diciembre de 2014 al 31 de enero del 2015, para poder enfrentar la visita masiva de más de 5000 turistas diarios al cantón y que esto no represente pérdidas de vidas humanas ni riesgos a la salud, asimismo otorgar la autorización temporal de parqueos en sector de Piscis, Concesión de Carlos Sandoval y Concesión de Olas del Pacifico y demás medidas que sean requeridas, además se solicita la colaboración de todas las entidades involucradas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.”

SEGUNDO: Que actualmente nos encontramos en temporada alta y estamos próximos a la Semana Santa, motivo por el cual hay una visita aún mayor de turistas a la zona.

Mociono para: Que se extienda el plazo de la Declaratoria de Alerta Cantonal por la visita masiva de turistas hasta el jueves 30 de abril del presente, para que se tomen las medidas necesarias y evitar la pérdida de vidas humanas y riesgos a la salud, asimismo otorgar la autorización temporal de parqueos en sector de Piscis, Concesión de Carlos Sandoval y Concesión de Olas del Pacifico y demás medidas que sean requeridas, también se solicita la colaboración de todas las entidades involucradas.”

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Osvaldo Zárate Monge. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cincuenta y dos - dos mil quince, del martes diecisiete de marzo de dos mil quince, al ser las diecinueve horas con cero minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal